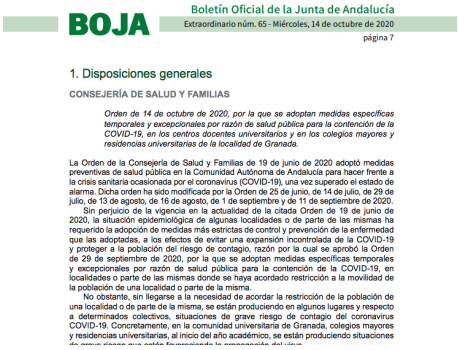
UNIVERSIDAD DE GRANADA

Departamento de
Didáctica y
Organización Escolar

Orden de 14 de octubre de 2020, por la que se adoptan medidas específicas temporales y excepcionales

14/10/2020

Orden de 14 de octubre de 2020, por la que se adoptan medidas específicas temporales y excepcionales por razón de salud pública para la contención de la COVID-19, en los centros docentes universitarios y en los colegios mayores y residencias universitarias de la localidad de Granada.



BOJA Boletín Oficial de la Junta de Andalucía
Extraordinario núm. 65 - Miércoles, 14 de octubre de 2020
página 7

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Orden de 14 de octubre de 2020, por la que se adoptan medidas específicas temporales y excepcionales por razón de salud pública para la contención de la COVID-19, en los centros docentes universitarios y en los colegios mayores y residencias universitarias de la localidad de Granada.

La Orden de la Consejería de Salud y Familias de 19 de junio de 2020 adoptó medidas preventivas de salud pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus (COVID-19), una vez superado el estado de alarma. Dicha orden ha sido modificada por la Orden de 25 de junio, de 14 de julio, de 29 de julio, de 13 de agosto, de 16 de agosto, de 1 de septiembre y de 11 de septiembre de 2020.

Sin perjuicio de la vigencia en la actualidad de la citada Orden de 19 de junio de 2020, la situación epidemiológica de algunas localidades o de parte de las mismas ha requerido la adopción de medidas más estrictas de control y prevención de la enfermedad que las adoptadas, a los efectos de evitar una expansión incontrolada de la COVID-19 y proteger a la población del riesgo de contagio, razón por la cual se aprobó la Orden de 29 de septiembre de 2020, por la que se adoptan medidas específicas temporales y excepcionales por razón de salud pública para la contención de la COVID-19, en localidades o parte de las mismas donde se haya acordado restricción a la movilidad de la población de una localidad o parte de la misma.

No obstante, sin llegarse a la necesidad de acordar la restricción de la población de una localidad o de parte de la misma, se están produciendo en algunos lugares y respecto a determinados colectivos, situaciones de grave riesgo de contagio del coronavirus COVID-19. Concretamente, en la comunidad universitaria de Granada, colegios mayores y residencias universitarias, al inicio del año académico, se están produciendo situaciones

Copyright© 2026 Universidad de Granada